



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 081 DE 2013 (10 de diciembre)

Por el cual se ordena una medida administrativa.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que corresponde a la Universidad, en ejercicio de su autonomía definir y organizar las labores docentes y corresponde en especial al Consejo Superior, definir las políticas y la organización académica de la institución tal como lo establece el artículo segundo de la misma ley.

La preponderancia del papel de la Universidad del Cauca en la dinámica social actual, demanda una especial dedicación de sus actores principales, entre los cuales se encuentran los Decanos de Facultad, a cuya responsabilidad se ha confiado el desarrollo administrativo y académico de sus Unidades y de los programas, que a través de las mismas ofrece la Institución.

El régimen general salarial y prestacional docente de las universidades públicas, especialmente el contenido en el Decreto 1279 de 2002, contempla una serie de estímulos económicos a los profesores, por la obtención de títulos universitarios y la productividad académica.

El Acuerdo 051 de 2004 estableció el reconocimiento de un estímulo económico no constitutivo de salario ni factor prestacional a los directivos con carácter de decano de universidad en la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), cifra incrementada de acuerdo con el IPC de la vigencia.

Los Decanos de Facultad y los Jefes de Centro tienen la categoría de docentes en comisión para desempeñar el cargo y que su ejercicio exige de total disponibilidad y dedicación exclusiva para el cumplimiento de los objetivos misionales, la ejecución del plan de desarrollo y que sus actividades les impiden acceder, entre otros, a los beneficios a que se refieren el Decreto 1279 de 2002.

La Corporación considera conveniente incrementar el incentivo mensual no constitutivo de salario que compense dicho impedimento, y en consecuencia establecer un nuevo valor por este concepto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, a partir del 1 de enero de 2014, un estímulo económico mensual por valor de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, no constitutivo de salario ni de factor prestacional, a los directivos con carácter de Decano de Universidad y Jefes de Centro. *[Firma]*



Acuerdo 081 del 10 de diciembre de 2013, por el cual se ordena una medida administrativa.

Universidad
del Cauca

Consejo Superior

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar a los recursos propios de la Universidad del Cauca el pago mensual a que se refiere esta providencia, con cargo al presupuesto de cada Unidad Académica.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Universitaria deberá adelantar todas las acciones tendientes a garantizar su cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto a la Vicerrectoría Administrativa, a la División Financiera, a la División de Recursos Humanos, Oficina Jurídica y a los Decanos de Facultad de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir del 1o de enero de 2014 y deroga el Acuerdo 051 de 2004 expedido por el Consejo Superior.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General



Popayán, 21 de marzo de 2014

La Jefe del Área de Prensa de la Universidad del Cauca,

Certifica

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y a solicitud de la Secretaría General de la Universidad del Cauca, se publicaron en www.unicauca.edu.co, sección Acuerdos, los textos íntegro de los siguientes documentos:

Acuerdo 079 de 2013, por el cual se autoriza la realización de un concurso público de méritos por acción afirmativa para proveer un cargo docente de planta para un afro descendiente en la Universidad del Cauca.

Fecha de publicación: 26 de diciembre de 2013.

El contenido puede verse en:

<http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-n%C2%B0-079-de-2013-concurso-p%C3%BAblico-de-m%C3%A9ritos-para-proveer-un-cargo-de-docente-afrocol>

Acuerdo 080 de 2013, por el cual se ordena una medida administrativa.

Fecha de publicación: 21 de marzo de 2014.

El contenido puede verse en:

<http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-080-de-2013-ordenaci%C3%B3n-de-medida-administrativa>

Acuerdo 081 de 2013, por el cual se ordena una medida administrativa.

Fecha de publicación: 21 de marzo de 2014.

El contenido puede verse en:

<http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-081de-2013-ordenaci%C3%B3n-de-medida-administrativa>

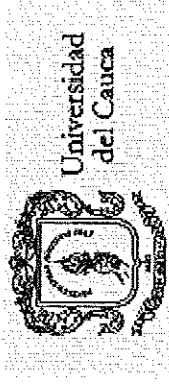
Cuenta de donde se imprime: csuperior@unicauca.edu.co**Fecha:** 27 Mar, 2014 (Jueves)**Asunto** Acuerdos 080 y 081 de 2013**Remitente** Consejo Superior <csuperior@unicauca.edu.co>**Destinatario** Santiagoernesto1963

<santiagoernesto1963@gmail.com>, Sonia Pajoy
<spajoy@unicauca.edu.co>, Fapacheco
<fapacheco@unicauca.edu.co>, Dfinan
<dfinan@unicauca.edu.co>, Planeacion
<planeacion@unicauca.edu.co>, Viceadm
<viceadm@unicauca.edu.co>

Fecha 27.12.2013

- AC 080 2013-12-10 Salario Rector Dedicación Exclusiva.docx (28 KB)
- AC 081 2013-12-10 bonificación Decanos y Jefes de Centro.docx (29 KB)

Apreciados Universitarios, Para su conocimiento y fines pertinentes, cordialmente les adjunto los siguientes acuerdos emanados del Consejo Superior: AC 080 2013-12-10 Salario Rector Dedicación Exclusiva AC 081 2013-12-10 bonificación Decanos y Jefes de Centro Un atento saludo, Laura Ismenia Castellanos Vivas Secretaria General



269